República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Anexo Disposicion

Número: DI-2024-83536011-APN-DAJ#DNM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

Referencia: Proyecto ANEXO I de Disposición de Apoderamiento . Expediente Electrónico EX-2017-20341957--APN-DD#DNM

Proyecto ANEXO I – Disposición Apoderados DNM.

ANEXO I

ABOGADO/A	**DNI**
AVILA, Melina Maricel	26841099
BARCIA BOSCHIAZZO, María Fernanda	25340045
BARRIENTOS, Enrique Felipe	23669970
BOETTO, Lucas Martin	33051305
BRAMATTI, Erika Silvana	19036378
BRATIK, Sonia Valentina	16413098
BROSSY, Eduardo	25175112

CAMINOS, María Silvia	26787143
CAPANDEGUI, Martin	27528274
CAPPELLETI, Ornella Paola	28799475
CARRERAS, María Eva	20809213
CASTRO, Carina Alejandra	30101462
CEJAS, Gustavo Ramon	24246823
CHIQUIN, Claudia Alejandra	17303578
CISNEROS, Julieta Rocio	35604330
COLODRO, Leonardo de Jesús	30141629
CONTERAS, Eliana Elcira	29248144
CONTRERAS, Silvana Itatí	24809448
DE BENEDETTO, Fernanda	37031988
DELGADO, José Luis	22637614
DIAZ MORENO VARAS, María Elizabeth	23241018
DURANTE, Héctor Miguel	22389678
FAINSTEIN DAY, María Celeste	32865924
FELIZOLA, Karina Angelica	22411045
FERNANDEZ, Flavia Karina	23877551

FESTA, Ramiro	25449419
FROMIGUE, Claudia Nelly	17225758
FUNES, Camila Ayelen	38400106
GALVAN, Andrea Soledad	34692587
GARAY, Daiana Elizabeth	39471659
GOMA, Gustavo Esteban	13678117
GOMEZ, Rocío Jorgelina	35971447
GOTTERO, Graziana	27551295
GUIMET, Marcela Gladys	18570328
HAUSCARRIAGUE, Licia Soledad	27789388
ISOLA, Tomás Enrique	28730967
LAHOZ, Claudia Edith	21949538
LOPEZ OGANDO, Alejandro Manuel	28670478
LLORVANDI, Lourdes María	40445141
LUNA, Fernando Enrique	14455887
LUQUE, Barbara Ailen	35227688
MARCOS, Mariana	31734291
MARTINEZ, María Alejandra	29772951

MARTINEZ, Melina	35220126
MAS, Luis Andrés	29875666
MASCAREÑO, Pablo Alberto	30668622
MONTANI, Martin Oscar	37969404
MONTERO, Carlos German	28102342
MUIÑOS, Alejandro Francisco	22622548
NAVARRO, maría Belén	36159626
OLIVIERI, Luis de Jesús	22537414
PAGURA, María Cecilia	25478925
PAZ, María Belén	36989001
PEDRA, María Elisa	28012076
PELLEGRINO, Cecilia Gabriela	24362986
PEREZ, Daniela Andrea	31695008
PEREZ, Maximiliano	29147014
PERAZZO, Fernando Luis	32233214
PEROTTI, Ana Carina	28223911
POLITA, María Eugenia	28102586
PORTEL, Rafael Carlos Walter	20460756

POSTERNAK, Iván	27643849
PRAT, Lisandro Manuel	32658440
PRIOTTI AGUIRRE, Sebastián Matías	28244713
RANIERI, Sabrina Cecilia	28861920
REFUTO, Hernán Pablo	24481454
RINALDI, Florencia Carla	34617035
RODRIGUEZ, Gabriel Reinaldo	26265543
RODRIGUEZ TOSCANO, Martin	31239621
ROMERO, Cecilia Mabel	28176791
ROSILO, Mariana	25568116
ROSTOM, Enrique	11953145
SAN ROMAN, Fernando	36670380
SANTAMARIA, Hugo Cesar	18124317
SANTILLAN, Carlos Javier	31991342
SCHROEDER, Jenny Sandra	17431922
SOSA, Silvina Ileana	24282598
SUAREZ, Matías Juan Manuel	34411862
SPIAZZI, Carlos Gabriel Arturo	16843286

TENASCZUK, Silvina Alejandra	20014055
TORRES, Cintia Carina	30650169
VACCARO, Vanina Victoria	30859624
VELASCO, Andrea Carolina	23067616
VELASQUEZ, Francisco Andrés	30147647
VELILLA, Tamara Noemi	35189486

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.07 17:46:20 -03:00

Ernesto Miguel Famularo
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
Dirección Nacional de Migraciones

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.07 17:46:21 -03:00

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Disposición 160/2024

DI-2024-160-APN-DNM#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 13/08/2024

VISTO el Expediente EX-2017-20341957- .APN-DD#DNM del registro de la Dirección Nacional de Migraciones, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, la Ley Nº 17.516, el Decreto Nº 411 del 21 de febrero de 1980 -texto ordenado por Decreto Nº 1265 del 6 de agosto de 1987-, la Disposición N° DI-2022-509-APN-DNM#MI del 25 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1° de la Ley N° 17.516, salvo los casos en que por ley se autorice un régimen especial, el Estado Nacional y sus entes descentralizados serán representados y patrocinados ante los tribunales judiciales y organismos jurisdiccionales y administrativos, nacionales o locales: a) En la Capital Federal, por los letrados dependientes de los servicios jurídicos de los respectivos ministerios, secretarías de Estado, reparticiones o entes descentralizados; inciso b) En el interior de la República, cuando el organismo interesado carezca, en el lugar, de los servicios previstos en el apartado a), por los procuradores fiscales federales y, en su defecto, por letrados designados especialmente, dándose preferencia a funcionarios de entidades oficiales.

Que, el artículo 1° del Decreto Nº 411 del 21 de febrero de 1980 -texto ordenado por Decreto Nº 1265 del 6 de agosto de 1987- establece que la promoción y contestación de acciones judiciales serán autorizadas por resolución, entre otros, de los órganos superiores de los entes descentralizados.

Que el artículo 4° de la mencionada norma establece que el carácter de representante en juicio será atribuido a los letrados de los respectivos servicios jurídicos que se indiquen por resolución, entre otros, de los órganos superiores de los entes descentralizados.

Que, a su vez, el artículo 5 del mencionado Decreto, dispone que los letrados a quienes se hubiera asignado la representación en juicio acreditarán su personería mediante copia auténtica de las resoluciones que les atribuyan tal representación, expedida por la autoridad superior del servicio jurídico.

Que mediante la Disposición N° DI-2022-509-APN-DNM#MI, se asignó la representación a diversos letrados de la Dirección Nacional de Migraciones, en todo juicio en que dicho Organismo debe intervenir como parte.

Que a la fecha de la presente, se ha modificado el cuerpo de profesionales que presta servicios en la órbita de la Dirección General Técnica - Jurídica y en las diferentes Delegaciones de esta Dirección Nacional.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dr. Dante Javier Herrera Bravo
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Virginia Villamil

Que, con el fin de favorecer y agilizar la operatividad de la mentada representación, resulta indispensable su actualización.

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General Técnica - Jurídica de la Dirección Nacional de Migraciones ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo estatuido en el Decreto N° 654 del 19 de julio de 2024 y a tenor de las facultades previstas por el Decreto N°1410 del 3 de diciembre de 1996 y su similar N° 37 del 8 de enero de 2024.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Disposición N° DI-2022-509-APN-DNM#MI del 25 de marzo de 2022 y revócase los apoderamientos otorgados por dicha norma, sin perjuicio de la validez y eficacia de los actos procesales cumplidos con anterioridad.

ARTÍCULO 2º.- Atribuyese a los letrados que se indican en el Anexo I (DI-2024-83536011-APN-DAJ#DNM), que forma parte integrante de la presente Disposición, la facultad de ejercer la representación y/o patrocinio de la Dirección Nacional de Migraciones, en todas las causas en que corresponda su intervención, en los términos de la Ley N° 17.516 y del Decreto N° 411 del 21 de febrero de 1980 (t.o. 1987).

ARTÍCULO 3º.- Los letrados mencionados en el Anexo I (DI-2024-83536011-APN-DAJ#DNM) que integra la presente medida, podrán actuar conjunta, separada, indistinta o alternativamente en las respectivas causas.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los profesionales mencionados en el Anexo I (DI-2024-83536011-APN-DAJ#DNM), que forma parte de la presente Disposición que no podrán prevalerse de las leyes de aranceles nacionales o provinciales, no pudiendo, ni aún finalizado el mandato, reclamar honorarios regulados a la Administración Pública Nacional, cualquiera fuese la parte condenada en costas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sebastian Pablo Seoane

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/08/2024 N° 54081/24 v. 15/08/2024

Fecha de publicación 15/08/2024

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA CELESTE FANSTEIN DOM
Date: 2025.02.13 09:13:25 ART